

QUILLOTA 17 Dic. 2018

EXENTO N°: 5480 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 11987 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de Marzo de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 998 de Fecha 26 de Marzo de 2018 de COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1626 de Fecha 20/07/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>
NOMBRE	DANIELA GISLAINE PIZARRO SEPULVEDA
RUT	17.268.210-3
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	NUTRICIONISTA
TITULO O ESTUDIOS	NUTRICIONISTA
ASUMIR EN	COLEGIO DEP. Y POL. SANTIAGO ESCUTI ORREGO
A CONTAR DESDE	01/03/2018 HASTA 28/02/2019
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

\* LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL A PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña DANIELA GISLAINE PIZARRO SEPÚLVEDA, Rut. N° 17.268.210-3, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio NUTRICIONISTA, nacido el 14 de Agosto de 1989, domiciliada en CALLE ESMERALDA N° 473, QUILLOTA, en adelante LA NUTRICIONISTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña DANIELA GISLAINE PIZARRO SEPÚLVEDA, Rut. N° 17.268.210-3, para que se desempeñe como NUTRICIONISTA en el COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de NUTRICIONISTA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	761.856.-
Incremento Variable Anual Ley 19.464	\$	7.441.-
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>769.297.-</b>

(Setecientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y siete pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

**QUINTO:**

El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible con cargo al fondo de financiamiento del contrato, de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicios en el DAEM.

**SEXTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**SÉPTIMO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**OCTAVO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**NOVENO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**DÉCIMO:**

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2018 hasta el 28/02/2019, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**DECIMO PRIMERO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

Se deja constancia que doña DANIELA GISLAINE PIZARRO SEPÚLVEDA, ingresó al servicio el 27 de Marzo de 2017.



DANIELA PIZARRO SEPÚLVEDA  
R.U.T. N° 17.268.210-3



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)